

## SALDAÑA LAPEIRA, Silvina del Carmen<sup>1</sup>



### Datos Personales

Documento de Identidad: 1.790.852.  
Credencial Cívica: AQB 5929.  
Edad: 33 años.  
Fecha de nacimiento: 21.12.1943.  
Lugar: Departamento de Salto.  
Nacionalidad: Uruguaya.  
Estado civil: Soltera.  
Hijos:  
Domicilio: Chaná N° 2147, apartamento 2.  
Ocupación: Empleada y estudiante la Escuela de Servicio Social.  
Alias:  
Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA).

### Detención

Fecha: 00.02.1976.  
Lugar: En la vía pública, en 18 de Julio y Juan Paullier.  
Hora:  
Circunstancia:

Reclusión: Centro clandestino de detención (CCD) conocido como “300 Carlos”, “El Infierno Grande”, “La Fábrica”, que funcionaba en las instalaciones del Servicio de Material y Armamento del Ejército (SMA), a los fondos del Batallón de Infantería Blindado N° 13. Permanece allí, por lo menos, hasta el 31.03.1976. Existen registros de que luego fue trasladada al Regimiento de Caballería N° 6.<sup>2</sup>

Testigos: Otras detenidas.

Testimonios: Testimonio de un detenido presentado por la Organización de Estados Americanos (OEA) Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en nota al gobierno uruguayo por Caso N° 2574: “(...). *Sobre Silvina Saldaña, recuerdo que llegó al galpón de torturas, Batallón Blindados 13, el 7/03/1976, y que fue retirada de allí aún con vida el 31/03/1976. Durante ese período sufrió brutales torturas, a consecuencia de las que perdió la razón, cosa que fue aprovechada para castigarla aún más, en medio de burlas groseras.*”

---

<sup>1</sup> Universidad de la República. “Investigación Histórica sobre la Dictadura y el Terrorismo de Estado en el Uruguay (1973-1985)”, Montevideo, FHCE-CSIC, Tomo I, págs. 597-603.

<sup>2</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo 602. Rollo 602\_0440.1985.

Testimonio N° 246 de “Memorias para Armar”<sup>3</sup>: “(...). Una noche la noticia de tu muerte se vuelve real (...). Contaron que te detuvieron en un café de 18 de Julio y Juan Paullier. Fuiste desaparecida por algún tiempo, hasta que alguien te reconoció cuando estabas colgada desnuda en un barracón. Cada vez que pasaban te daban un puñetazo que te reventaba contra la pared. Tu cuerpo estaba lleno de machucones (...). Cuando te descolgaron te tiraron al suelo. A los compañeros que se acercaron les pediste humildemente: señores tápenme. Una noche te llevaron, ya no te vieron más (...).”

Testimonio de Beatriz Weissman<sup>4</sup>: “Llegué ya vendada al “300 Carlos”, luego supe que era un cuartel, el “13” en la calle Instrucciones. Allí estuve cinco meses y medio, mi esposo seis meses. (...) Al lado mío enloquecieron a Silvina Saldaña, y un día inolvidable, 31 de marzo de 1976, la bañaron y vistieron y se la llevaron, hablaba incoherencias...luego supe que nunca la volvieron a ver viva.”

Atribuido a: Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCHOA) de la División del Ejército I (DE I).

Casos conexos: El régimen militar desplegó a partir de octubre de 1975 una profunda persecución y represión contra toda la estructura orgánica del PCU. Todo indica que se trató de una decisión política adoptada en las más altas esferas de la cúpula militar. Esta operación a gran escala fue denominada en la jerga represiva como “Operación Morgan” y su epicentro fue la estructura del partido (Comité Central, finanzas y propaganda y demás). Para llevar adelante dicha operación, se recurrió a la detención de sus dirigentes y militantes. Es importante aclarar que la misma combinó, en forma paralela, sobre todo a partir de enero-febrero y hasta junio de 1976, la represión a la Unión de Juventudes Comunistas (UJC). Las acciones represivas fueron implementadas por el Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCHOA). Este órgano operaba bajo la órbita de la División de Ejército I cuyo comandante era por entonces el Gral. Esteban Cristi, siendo el segundo jefe al mando el Cnel. Julio César González Arrondo. Fue por entonces que el OCHOA comenzó a utilizar centros clandestinos de detención (CCD). Los detenidos eran allí interrogados mediante brutales torturas, permaneciendo en ellos varios meses en calidad de “desaparecidos”, luego de lo cual la mayor parte eran conducidos ante el Juez Militar. Los CCD utilizados durante la Operación “Morgan” fueron conocidos con el nombre de “Infiernos”, los que también fueron utilizados en la represión contra militantes de otras organizaciones izquierdistas. En un comienzo se usó la casa ubicada en Punta Gorda, en Rambla República de México N° 5515, también conocida como “300 Carlos R” o “Infierno Chico” y la casa conocida como “Cárcel del pueblo”, utilizada hasta 1972 por el MLN- T para retener secuestrados, situada en la calle Juan Paullier. Pero el día 2 de noviembre por la madrugada, las decenas de militantes que se encontraban detenidos en esos CCD fueron trasladados en camiones militares a inaugurar un tercer CCD, que sería conocido como “300 Carlos”, “El Infierno Grande” o “La Fábrica”<sup>5</sup>, emplazado en los galpones del Servicio de Material y Armamento (SMA), en los fondos del Batallón de Infantería Blindada N° 13, sito en Avenida de las Instrucciones 1325, muy próximo a la vía férrea que une Peñarol con Manga. Tanto el Batallón como el SMA dependían directamente del Comando General del Ejército. Allí los detenidos tenían adjudicado un número por el cual eran llamados y que les era colgado del cuello, para convocarlos a las sesiones

<sup>3</sup> Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos (CEIU). Testimonio N° 246, extraído de “Memoria para Armar”.

<sup>4</sup> *Ibidem*. Testimonio N° 341, extraído de “Memorias para Armar”, Tomo 3, Pág. 120, “La Separación”.

<sup>5</sup> Nombre que le pusieron los propios detenidos por haber allí máquinas cubiertas con toldos.

de tortura. En coherencia con el carácter “clandestino” de las operaciones, en estos CCD los represores actuaban de manera compartimentada, utilizando el alias de “Óscar” acompañado por un número. Entre las decenas de detenidos y torturados en estos CCD, doce fueron asesinados bajo torturas o murieron como secuela de las mismas en prisión en los años siguientes: Óscar Bonifacio Oliveira Rossano, Nuble Donato Yic, Norma Aída Cedrés de Ibarburu, Carlos María Argenta Estable, Luis Alberto Pitterle Lambach, Emilio Fernández Doldán, Hugo Pereyra Cunha, Julián Basilio López, Miguel Almeida Molina, Hilda Sara Delacroix Scaltriti de Ormaechea, Gerardo Cuesta, Silvina del Carmen Saldaña Lapeira y Carlos Etchebarne.

Nueve militantes fueron desaparecidos: Eduardo Bleier, Juan Manuel Brieba, Fernando Miranda Pérez (restos recuperados de su tumba clandestina el 2 de diciembre de 2005), Carlos Pablo Arévalo Arispe, Julio Gerardo Correa Rodríguez, Otermín Laureano Montes de Oca Doménech, Horacio Gelós Bonilla, Lorenzo Julio Escudero Mattos y Ubagesner Chaves Sosa. Este último caso correspondió a una operación conducida por oficiales de la Fuerza Aérea, presumiblemente en el contexto de la coordinación represiva (sus restos fueron recuperados de su tumba clandestina el 29 de noviembre de 2006).

No resulta evidente el momento de clausura de la Operación “Morgan”. Si nos atenemos al funcionamiento del principal CCD utilizado, las fuentes disponibles permiten considerar que hacia fines de 1976 o principios de 1977, el “300 Carlos” habría sido clausurado y los últimos detenidos en el lugar trasladados al CCD de “La Tablada”.

### **Proceso Judicial**

01.04.1976. Juzgado Militar de Instrucción de 2° Turno. Da intervención al Juez Militar de Primera Instancia de 4° Turno.

30.06.1976. Juzgado Militar de Instrucción de 2° Turno. Dispone la clausura del caso a consecuencia del fallecimiento de la indagada.

Supremo Tribunal Militar. Procesados por la Justicia Militar. (Fallecidos) Información proveniente de la Corte Electoral.<sup>6</sup>

*“Fs. 132*

*Con el número 135/76 se archiva*

*SUPREMO TRIBUNAL MILITAR*

*Causa 392/976*

*Nombre: SALDAÑA LAPEIRA, Silvina del Carmen (fallecida)*

*Fecha de Detención: 13. VI.976*

*J.M de Instrucción de 2do Turno.*

*Fiscal Militar de 1er Turno.*

*Of. 800/76 (Instr. 2° T) en la causa 46/76 por auto N° 568, 30.6.76 se ha dispuesto la clausura de dichos antecedentes (fallecida)*

*Sentencia 30.VI.976: Declárese la clausura de las presentes actuaciones presumariales (en la causa 392/76)*

*Fecha de entrada S.T.M 12.VIII.976*

256

15728

*Padre*

*Madre*

---

<sup>6</sup> Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente). Rollo 134r. Rollos 134r\_ 0169.

*Fecha y lugar de nacimiento: 21.XII.943 Salto*  
*Estado Civil soltero*  
*C.I 1.790.852*  
*C.C. Serie*  
*Domicilio Chaná 2147 apto. 2*  
*Profesión empleada*  
*OBSERVACIONES fallecimiento por suicidio (ahorcadura) Afiliada al Partido comunista, trabajó en finanzas y vendió el diario del partido recaudando fondos.”*

### **Fallecimiento**

Fecha de muerte: 13.06.1976.

Lugar: Regimiento de Caballería N° 6.

Circunstancia: Las autoridades señalan como causa de muerte: “Suicidio por ahorcamiento”. Su familia sospechaba que murió en la tortura porque no les permitieron abrir el cajón cuando se los entregaron.

Certificado de defunción: 14.06.1976. Certificado de defunción: N° 594621. Firmado por el Dr. José A. Mautone indica que su muerte fue por “lazo al cuello”.<sup>7</sup>

Autopsia: 14.06.1976. Hospital Central de las Fuerzas Armadas. Libro de Anatomía Patológica (1975-1978). Número de Inscripción: 32194 (1975-1978). “Silvina del Carmen Saldaña Azarola [sic] NECROPSIA.”<sup>8</sup>

La autopsia señala: “*Examen externo practicado enseña lazo de ahorcadura alrededor del cuello de unos 10 mm. de ancho con nudo a izquierda por debajo del pabellón auricular. Equimosis con pequeños hematomas alrededor del cuello los cuales alcanzan al tejido célula-grasoso y muscular subyacente. Hipóstasis cadavérica en dorso. Examen interno: enseña la cavidad torácico-abdominal, con sus órganos de disposición y morfología sensiblemente normales, sólo se observa una marcada congestión a predominio venoso derecho. Cráneo- encéfalo: enseña congestión, edema difuso. Resto sin particularidades. Examen de orificios naturales incluyendo genitales externos, sin particularidades. Del estudio que antecede surge como causa de la muerte: Ahorcadura.*”<sup>9</sup>

16.06.1976. En el Hospital Central de las Fuerzas Armadas entregan el cuerpo de quien en vida fuera Silvina Saldaña al oficial del Reg. C. N° 6, Cap. Lawrie Rodríguez y al representante de la Empresa Municipal Sr. Ruben Urrutia Sánchez.<sup>10</sup>

Testigos:

Testimonios: Se transcribe alguno de los testimonios del personal militar que constan en el expediente judicial (13.06.1976.):

Suprema Corte de Justicia. Archivo Judicial de Expedientes provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI). Expediente Judicial Silvina Saldaña Lapeira.<sup>11</sup>

“*Cuartel de Piedras Blancas, 13 de Junio de 1976.*”

<sup>7</sup> Archivo Judicial de Expedientes provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI). Expediente de “Saldaña Lapeira, Silvina”. Ficha Matriz N° 437, año 1986.

<sup>8</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Dirección Nacional de Sanidad Militar. Departamento de Estadística y Registros Médicos.

<sup>9</sup> Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE). Respuesta del Gobierno Uruguayo a la OEA-CIDH.

<sup>10</sup> Archivo Judicial de Expedientes provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI). Expediente de “Saldaña Lapeira, Silvina”. Ficha Matriz N° 437, año 1986.

<sup>11</sup> Ídem.

*Señor 2do. Jefe del Regimiento “Atanasildo Suárez” de Caballería No. 6*

*Dando cumplimiento a su orden verbal informo a usted:*

*Que en el día de la fecha me encontraba de servicio en el S-2, y siendo la hora 17.15, fui informado por el Cbo. 1era. Miguel Meirelles que se encontraba de Servicio de Custodia de Detenidos que le comunicaron por intermedio de la Guardia de Prevención por el Sdo. 2da. Julio Ruiz que el Sdo. 1era. Norberto Silva que se encontraba apostado de custodia de la detenida Silvina del Carmen Saldaña Lapeira había entrado para el baño hacía aproximadamente 20´ y no salía, lo cual entré con el mencionado Cabo para verificar lo que ocurría, cuando entré en el baño la mencionada detenida se encontraba atada por el cuello con una tela, del caño de la cisterna con el cuerpo sobre el water y la espalda recostada sobre la pared y la cabeza hacia un lado, la primer medida que tomé fue desatarla y apoyarla sobre la cama y tomarle el pulso el cual, ya no tenía, de inmediato le comuniqué al Sgto. 1ro. Lorenzo Villa que se encontraba de Comandante de Guardia lo ocurrido, posteriormente se dirige al lugar el Sr. Capitán de Servicio Tte. 1ero. Raúl Ramírez y el Sr. 2do. Jefe.*

*Sin más que informar lo saluda atentamente.*

*El Sgto. de Servicio S-2*

*Sgto. Celmar Durán.”*

13.06.1976. El siguiente, es de quien cumpliera el rol de Capitán de Servicio en ese momento donde informa a su superior.

*“Cuartel en Piedras Blancas, 13 de Junio de 1976.*

*Señor Segundo Jefe del Regimiento “A.S.” de Caballería No. 6.*

*Dando cumplimiento a su orden verbal cúmpleme informar que en el día de la fecha y siendo aproximadamente la hora 1715, el suscrito que se desempeñaba como Capitán de Servicio, fue informado por el Comandante de la Guardia Sargento 1ro. Lorenzo [sic] Villa que la detenida Silvina del Carmen Saldaña Lapeira había sido encontrada en el baño de su alojamiento ahorcada con una tira de género y que la misma había sido retirada y puesta sobre la cama.*

*A la vez informo que la acción tomada por el suscrito fue comunicar de inmediato dicha novedad al Señor Jefe de Servicio y dispuso se llamara con carácter urgente al Médico de la Unidad, concurriendo al lugar de los hechos acompañando al Jefe de Servicio, con quién constató que la detenida se encontraba sin vida sobre su cama y atendida por el Enfermero Soldado 1ra. Pedro Porto.*

*Saluda a usted atentamente.*

*El Capitán de Servicio.*

*Tte. 1ro. Raúl C. Ramírez.”*

13.06.1976. En el mismo expediente, el médico militar Antonio Farcic certifica la muerte de la siguiente manera:

*“Montevideo, junio 13 de 1976.*

*Por la presente certifico que en el día de la fecha, fui citado en carácter urgente por el Comando de la Unidad y siendo la hora 17.45, constato el fallecimiento de la ciudadana Silvina del Carmen Saldaña Lapeira.*

*El J.S.S. del Reg. “A.S” de C. No. 6*

*Tte. 1ro. (SM-M) Antonio Farcic”*

Testimonio de Mirta Cubas, militante del PCU, una de las detenidas en el “300

Carlos” en ese momento dice<sup>12</sup>: “Conocí a Silvia en Servicio Social cuando vino de Salto a Montevideo. (...) Se afilia a la “Juventud Comunista” (corrían los años 67, 68). Tomamos el mismo rumbo y no nos volvimos a separar hasta que fui detenida en enero del 76 por personas de particular que me estaban esperando en mi casa, me encapucharon y me llevaron a un lugar que luego supe era el Batallón 13, la causa era pertenecer al Partido Comunista. Supe allí que a Silvina la habían llevado poco después (febrero). Hay testigos que la oyeron, ella gritaba “ustedes no pertenecen a mi pueblo”. El 31/03/76 la bañaron, la vistieron, la sacaron del infierno (Batallón 13, donde funcionaba OCOA) y no supimos más de ella. Estando en el Quinto de Artillería (lugar donde nos trasladaron a un grupo de compañeras) a medida que llegábamos íbamos reconstruyendo cada palabra, cada grito, cada sesión de tortura; cada silueta robada al leuco de los ojos. Por los gritos relatados supe que era Silvina. Cuando tuvimos la primera visita en julio del 76 (cuando nos levantan la incomunicación, 7 y 10 meses posterior a la detención) los familiares nos dicen que la habían matado (...).”

Responsabilidad institucional (Efectivos en Unidades Militares, Policiales y Centros de detención y reclusión): Militares interrogadores en el Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA) y personal del Regimiento de Caballería N° 6.

Casos Conexos:

### **Informes Policiales**

Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.<sup>13</sup>

*SALDAÑA LAPEIRA:- Silvina del Carmen.-251704*

*Céd. Ident. 1.790.852*

*Pasaporte*

*C. Cív. AQB No. 5929.-*

*C. Id. Interior*

*Ocupación Empleada*

*Partido Comunista*

*Organización Unión de las Juventudes Comunistas.-*

*FALLECIDA (1976)*

*Domicilio Chaná No. 2147, apto. 2 (1976)*

*Datos personales: oriental, soltera, nacida el 21/12/1943 en Salto*

*BULTO 254 (5)*

### **OBSERVACIONES**

*5/7/76:- Según Relación del EME del 14/5/76, el 1/4/76 recobró su libertad, pasando a la condición de Internada por Medidas Prontas de Seguridad.- Al 31/4/76 se mantenía en dicha situación.- Ver Asunto 1-1-12-74.- apm.- 23/8/76.- Según mensaje 5005 del Ministerio de Defensa Nacional de fecha 15/6/76 se establece que fue detenida por el Comando General del Ejército (CGE).- Asunto 1-1-12-90.-wftm.- 1/9/76: Según Mensaje No. 5042 del M. Def. Nal. de fecha 20/7/976, el causante ha sido puesto en*

<sup>12</sup> Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos- Desaparecidos. Testimonio de Mirta Cubas Simones.

<sup>13</sup> Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex DNII).

libertad.- Ver Asunto No. 14-5—7.- NRR.- 24/3/1977:- Según Acta No. 2915 (...) del 29/5/1976, (...) se afilió a la UJC en 1967 a través de (...).- Comenzó trabajando en Finanzas en el Círculo de Servicio Social y vendía el diario para recaudar fondos.- Luego integró la Secretaría de Finanzas en el Círculo trabajando con (...), participando en las reuniones del Círculo y Círculo ampliado.- En 1970 pasa al Partido Comunista funcionando en diversos grupos de recursos.- En 1971 integra un grupo de Finanzas con

#### HOJA N° 2

(...), ocupándose de las cobranzas del Partido a nivel central.- Los responsables eran Eduardo Bleier y (...).- En 1973 compone un grupo con (...).- Posteriormente se produjo la fusión de la Comisión Departamental con la Comisión Central de Recursos del Partido, estando éste ya en la clandestinidad.- Trabajaba en Finanzas del Partido en el Banco de Previsión Social, utilizando como cobertura la venta de libros.- En la Caja tenía unos veinte cotizantes incluyendo al Gerente (...).- El producto de la cobranza que realizaba en la Caja lo entregaba a (...), de la Comisión Central de Finanzas.- Las conexiones con él (...), las hacía por intermedio de (...), quien a su vez trabaja con (...).- (...), se conectaba directamente con (...), que era el Secretario Nacional de Finanzas.- (Sin F. de I.) (Operación “Morgan” del P.C.) Asunto 2-1-2-81.- apm.- 2/4/1977:- Se establece que realizaba cobranzas para el proscrito P. Comunista en el Hospital Pedro Visca.- Acta No. 2399 tomada el 25/2/76 (...).- (Sin F. de I.) (Operación “Morgan” del P. Comunista) Asunto 2-1-2-81.-apm.- 3/4/1977:- Se establece que funcionó en el grupo “Química” del Sector “Universitario de la Comisión de Recursos del P.C. en 1972.- (Sin F. de I.) (Operación “Morgan” del P. Comunista) Asunto 2-1-2-81.- apm.-

#### MICROFILM- AGOSTO 1977

25/10/77: En Boletín No. 6 “Desde Uruguay”, de marzo de 1977 (publicado en la clandestinidad), aparece el nombre de la titular como muerta por las torturas.- ver Cpta. de asunto 2-4-3-121.- CDLS.- 10/2/978:- Boletín s/nombre, formato similar a “Carta”, 2ª quincena octubre/977, pág. 2, posiblemente impreso en Méjico.- Bajo el título “Matan con torturas a mujeres

#### HOJA N° 3

Uruguayas”, se transcribe un telegrama procedente de La Habana publicado en el semanario “Prensa Libre Revolucionaria” del 9/15/octubre/977, Méjico, en el cual se menciona su muerte por torturas.- Se le nombra como Silvia Saldaña.- Asunto 2-4-3-151.-apm.- 21/FEB/978.- En un panfleto clandestino presumiblemente procedente de México se hace mención a su fallecimiento por torturas.- Ver Cpta. de Asuntos No. 1-4-3-120.-Lbm.- 16/XI/978:- Boletín clandestino “Desde Uruguay”, No. 15, 1ra. Quincena agosto 1978, pág. 7.- Se menciona que en Avon (Francia) en el Liceo France-Uruguay, debía realizarse el 27/6/78 un acto oficial programado con la participación del Embajador uruguayo.- Estudiantes y profesores organizaron un mitin frente al Liceo, lo que obligó a suspender el acto oficial.- Se descubrió una placa recordatoria de la titular.- Los estudiantes y profesores adelantaron que llevarán adelante la iniciativa de poner el nombre de la joven profesora asesinada en las torturas a una aula del liceo y de ubicar la placa recordatoria. Asunto 2-4-3-189.-apm.- 3/1/1979: Se establece, que fue Delegada de Mesa por el Frente Amplio, en el Dpto. de Canelones, circuito No. 13, Listas No. 2001, 1001, 90, 190, 1777, 808, 1808, 4190, 4191, 9988, 988, en las Elecciones Nacionales de 1971.- (Ver Of. No. 1428 del 7/11/978 de la Jefatura de Policía de Canelones)- Asunto 9-2-1-86.-io.- 15/2/1979:- (Acta 5089 tomada el 15/XI/78 en OCOA (...).- Se la menciona como fallecida.- Militante del Partido que trabajó en tareas de recursos con la declarante. -apm.- 30/4/979: Figura en una

comunicación presentada, por la sediciosa Haydée D' Aiuto al Secretariado General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.- Asunto Bulto No. 205.-io.- 19/7/979:- "Uruguay Informations" s/n y s/f (1978), Pág. 14.- Se informa que se puso una placa en su recordación en la escuela "Uruguay- Francia" de la villa de Fontainebleau (Francia).- Este acto se celebró el 27/6/78.- Asunto 2-1-19-70.-apm.-

HOJA N° 4

Mencionado como muerto por torturas en el documento "Political Imprisonment in Uruguay" publicado por "Amnesty International".- Ver Asunto. Bulto N° 247.- jam.- 26/X/979:- (Boletín clandestino "FEUU Informa", No. 5 de junio- julio/79, Pág. 7).- Se hace referencia al fallecimiento de la titular "como precio pagado por el compromiso militante de FEUU en defensa de la democracia y la enseñanza".- Asunto 4-2-2-19.- apm.- 10/VII/980:- Presentó con (...) para su afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan". Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "G" tomo 1, hoja 20.-cv.- 4/IX/980:- "Uruguay: ¿un campo de concentración?" Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña", en cuyas páginas 107/112, se le menciona como muerta. Ver Bulto 306.cdif.

25/5/1981.- Mencionado como "desaparecido" por Eduardo Viera en una audición radial emitida por Radio Berlín Internacional. Ver asunto 2-1-19-384.eb.

24/2/983, con fecha 30/9/71, Afi. No. 59.827, al Partido Comunista, Sec. Sur. Agrup. Rodó, siendo presentada por (...), según material incautado por OCOA en "Operación Morgan" en Feb/76.- Ver Tomo único, Letra s, Pág. 18.-rl.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 48

6/7/87.- Según "La Hora" del 4/5/87, la titular falleció en el año 1976, pág. 2.- Ver bulto 610.-jf.-

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 61

REV. 2000 N° 001

### **Informes Militares**

Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa. Ficha Patronímica.<sup>14</sup>

SERVICIO DE INFORMACIÓN DE DEFENSA 133684-1 Fs.1

Dep. I

Confecionado el

FALLECIDA

Apellidos SALDAÑA LAPIERA

Nombres Silvana del Carmen

Fecha de Nacimiento 21.12.943 (2)

Lugar de Nacimiento SALTO (3)

Est. Civil Soltera (4)

Cred. Cívica:

Ced. Identidad 1.790.852 (5)

Otros Documentos

Ocupación Empleada (6)

Padre

Madre

---

<sup>14</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Rollo 386rr. Rollos 386rr\_0192 a 386rr\_0193.

Domicilio Chaná 2147 ap. 2 (7) Cuidad  
Otros datos Org. Subversiva: P.C (1)

133684 Fs. 2.

FICHA COMPLEMENTARIA

DOCUMENTO ANTECEDENTES

| Fecha    | Origen                                       |   |
|----------|--|---|
| 26.5.76  | Doc. 730                                     | - 1.4.76.-Se encuentra detenido en el ámbito de la de [ilegible], bajo el régimen de MSP (TT)   |
| 13.7.76  | Doc.0900                                     | -Indica lo mismo que el Doc. Anterior (TT). Eval A-1.   |
| 20.5.77  | PME (d) Doc.0475                             | Integra nómina de Internados al amparo de las MSP en los años 1973,74, 75 y 76 al 6 de Agosto en el ámbito del Ejército. Internado en Abril de 1976<br>Aparece en este documento como FALLECIDA. Eval A-1 (i)   |
| 25.07.83 | Doc.26314<br>Pág. 1421                       | -MAR/977: Según declaraciones de S.Z, la causante integra la C. Nal de Recursos en 1962.<br>En el año 1965 se establece que se dedicaba junto a M. C de recaudar en la Banca Oficial, dependiendo de Elizabeth MEIZZOSO.<br>03/03/976: Detenida a raíz de la Operación "Morgan".<br>Eval. A-2 (SM) Indica (1) |
| 11.8.83  | 15728<br>Pág. 256<br>Y 257<br>EVAL. A-1      | 13.4.976 Detenida<br>ACTUACIÓN: J.M de Instrucción de 2do Turno<br>Fiscal Militar de 1er Turno<br>Afiliada al P.C trabajó en finanzas y vendió el diario del partido, recaudando fondos.<br>Falleció por suicidio (se ahorcó)   |
|          | Indica del (2)/(7) (Y)                       |   |
|          | 30.6.76: Se decreta la clausura de sentencia | 12.8.76: Ingresa al S.T.M   |

Ministerio de Defensa Nacional. Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas. Ficha Patronímica.<sup>15</sup>

"26212 Fs.1

P.C

Apellido P: SALDAÑA Ver Carpeta

Apellido M: LAPEIRA 241

1er Nombre: Silvia

2do Nombre: Del Carmen

Fecha: 28.3.76

"Alias" C.I.:1.790.852 de Montevideo CC Serie JCD Nro 5439

Nacionalidad: oriental Est Civil: soltera Fecha de Nac: 21.12.943 Edad: 32 años.

Reg. Fot: 965.704

Indi Dact.: Estat:1.43 Peso: 45Kgs

Cabello: Rubios Ojos: Castaños Cejas: Rubias Nariz: Aguileña

Otras señas: Hija de José María y de Inocencia.

Domicilio: (tachado) N° 2147 Apto 2

entre/casi

<sup>15</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Rollo 613. Rollos 613\_0150 a 613\_0151.

Ocupación: Doméstica Dirección trabajo:  
Nombre esposa/concubina:  
Nombre hijos:  
Fecha de detención: 3/3/976 por: "MORGAN"  
Fecha de requerido  
26212 Fs. 2

*PERTENECIENTE AL PARTIDO COMUNISTA*

Apellido P: SALDAÑA

Apellido M: LAPEIRA

1er Nombre: Silvina

2do Nombre: del Carmen.

Fecha: 2873776 2415

*ANTECEDENTES: Afiliada a la U.J.C en 1967, trabajando en Finanzas en el Círculo de Servicio Social y vendía el diario para recaudar fondos. Pasa a integrar la Secretaría de Finanza en el Círculo trabajando junto a Graciela MARICHAL, Pepe PIÑEIRO Y Mirta CUBAS participando reuniones del mismo. En 1971 pasa al P.C, integrando varios grupos de recursos conjuntamente a OLASCUAGA y "EL GORDO SAUL". En 1971 pasa a integrar un grupo de finanza de Partido en la Caja de Jubilaciones, utilizando como cobertura la venta de libros. Evacuado a Rojo 6 el 30-3-76 En R.C.M.4 (FALLECIDA)"*

Ministerio de Defensa Nacional. Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas. Prontuario.<sup>16</sup>

"961 W 150

Silvina SALDAÑA LAPEIRA

MARZO 1977:

*Según declaraciones de S Z. Integra la C. Nal. de Recursos en 1962.*

*En 1965 se dedicaba junto a M C de recaudar en la Banca Oficial dependiendo de E M.*

*Detenida a raíz de la Op. "Morgan" el 3.03.76."*

### **Observaciones**

00.00.1971. En las elecciones nacionales de ese año actuó como delegada de mesa por las listas 2001-1001-90-190-777-1777-808-1808-9988-988-4190-4191 en la serie CJA Circuito N° 13.- Kaa.<sup>17</sup>

05.03.1976. Por declaraciones de otra detenida se sabe que Silvina Saldaña era la responsable de realizar la cobranza mensual a los afiliados al PCU en Facultad de Química.<sup>18</sup>

10.05.1976. Por un comunicado reservado del Jefe de Policía Militar del Ejército, Cnel. Julio R. Morere Genta a diferentes oficinas del Estado se está en conocimientos que entre los Internados por Medidas Prontas de Seguridad al 30.04.1976

<sup>16</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Rollo 137r. Rollo 137r\_1463.

<sup>17</sup> Información del fichero de la Policía del Departamento de Canelones.

<sup>18</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Doc. 26314/76. Rollo 138. Rollo 138\_670 a 676.

dependientes de la D.E. I se encontraba: Saldaña Lapeira, Silvina del Carmen.<sup>19</sup>

14.05.1976. Estado Mayor del Ejército (EME). Relación de detenidos. Establece que recobró su libertad el 01.04.1976, siendo internada por Medidas Prontas de Seguridad.

13.06.1976. De las actas presentes en el expediente judicial<sup>20</sup>, tomadas el día de su muerte entre las afirmaciones hechas por el enfermero [practicante de medicina] Héctor Adrián Pardo Marreno que atendía el Servicio Sanitario de la Unidad consta que: *“Hice la Ficha Médica al ingresar a la Unidad, donde constan pocos datos, en razón de la falta de colaboración por parte de la mencionada detenida”*.

15.06.1976. Ministerio de Defensa Nacional (MDN). Mensaje N° 5005. Establece que fue detenida por el Comando General del Ejército (CGE).

15.06.1976. Del expediente judicial<sup>21</sup> surge que: *“Oficiase al Hospital Central de las Fuerzas Armadas disponiendo la entrega del Cuerpo a la repartición correspondiente de la Intendencia Municipal de Montevideo”*.

15.06.1976. El Capitán Ruben Aquines cumpliendo funciones en la Policía Militar remite al Comando General del Ejército y a otras oficinas del Estado un nuevo listado con: A) Privados de Libertad; B) Libertades Vigiladas y C) Internados por Medidas Prontas de Seguridad hasta el 31.05.1976, entre los que se registra, que Silvina estaba detenida en el Reg. C. 6.<sup>22</sup>

20.07.1976. Ministerio de Defensa Nacional (MDN). Mensaje N° 5042. Informa que fue puesta en libertad.

23.06.1977. El Cnel. Julio C. González Arrondo, como 2do. Comandante de la División del Ejército I y OCOA, solicita la captura de un militante del PCU y adjunta las Actas de interrogatorios de 10 militantes en las que se le menciona, entre las que está la de Silvina Saldaña<sup>23</sup>.

27.06.1978. Se coloca una placa de recordación a su memoria en la escuela “Uruguay- Francia” de la Villa de Fontainebleau (Francia).

### **Denuncias y Gestiones**

07.02.1978. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 2574<sup>24</sup>. Nota enviada al Ministro de Relaciones Exteriores, Alejandro Rovira, por el Presidente de la CIDH, Sr. Andrés Aguilar. Se desarrolla la siguiente información sobre Silvina Saldaña: *“La estudiante Silvina Saldaña, de 28 años, estudiante de la Escuela de Servicio Social, fue sometida a suplicios por las Fuerzas Conjuntas, desde febrero de 1976 hasta mediados de junio, en que falleció a consecuencia de las torturas. Recién fue divulgada su muerte a fines de julio de 1976, por sus compañeros de estudio, porque había sido ocultada por las autoridades.”*<sup>25</sup>

<sup>19</sup> Ibídem. Doc. 730/76. Rollo580\_2159.1985.

<sup>20</sup> Archivo Judicial de Expedientes provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI). Expediente de “Saldaña Lapeira, Silvina”. Ficha Matriz N° 437, año 1986.

<sup>21</sup> Ídem.

<sup>22</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Doc. 900/76. Rollo 602\_428.1985 a 442.

<sup>23</sup> Ibídem. Doc. 1436. Rollo 589\_741.

<sup>24</sup> En el Caso N° 2574 se solicita información sobre la situación de varios reclusos y de las siguientes personas fallecidas: Nuble Donato Yic, Ivo Fernández Nieves, Oscar Eduardo Bonifacio Olveira Rossano, Eduardo Mondello Techera, Silvina del Carmen Saldaña, José Eduardo Artigas Silveira, Gerardo Cuesta y Aldabale Nicanor.

<sup>25</sup> Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE). Dirección de Asuntos Administrativos.

02.10.1979. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 2574. Nota enviada al Ministro de Relaciones Exteriores, Adolfo Folle Martínez, por el Secretario Ejecutivo de la CIDH, Sr. Edmundo Vargas Carreño. En dicha nota la OEA- CIDH adjunta el testimonio de un detenido y solicita al Gobierno del Uruguay la siguiente información:

- a) Fecha exacta de la detención de la Sra. Silvina Saldaña;*
- b) duración de su detención incomunicada hasta la fecha de su muerte;*
- c) lugar donde estaba detenida;*
- d) fecha de su puesta a disposición del Juez Militar de 1ª Instancia de 4to. Turno y resultado de la instrucción del caso;*
- e) resultados completos del examen post mortem del exterior de su cuerpo; y*
- f) fecha y lugar de enterramiento”.*

10.06.1983. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 2574. Nota enviada al Ministro de Relaciones Exteriores, Carlos A. Maeso, por el Secretario Ejecutivo Adjunto de la CIDH, Sr. David Padilla. En dicha nota la OEA- CIDH reitera y adjunta la solicitud realizada al Gobierno del Uruguay el 02.10.1979 sobre el caso Silvina Saldaña.

28.09.2012. Ante la inquietud de un familiar de Silvina, por el desconocimiento del contenido del ataúd que les fuera entregado oportunamente, la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz realizó la búsqueda de información en el Servicio Fúnebre y de Necrópolis de la Intendencia Municipal de Montevideo (IMM) donde, en el Registro de Mortandad, (Libro N° 202 de enero-agosto de 1976) en su página 264 surge la siguiente anotación: *“Fecha: 13/15/1976; Nombre: Saldaña Lapeira, Silvina del Carmen; Sexo: F; Edad: 32; Nacionalidad: O; Estado: S; Sec. Jud. 9ª; Dirección: H.C.FF.AA.; Enfermedad: Ahorcadura; Médico: José A. Mautone; Cementerio: N; Tub: 5721; Coch: S.F.M.”*

### **Respuestas del Gobierno uruguayo**

21.07.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Respuesta a la Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 2574.

*“Dirigido a URUOEA- Washington*

*Ref. Casos (...) 2574 CIDH:- sírvase remitir siguiente información a dicha Comisión.-*

*CASO 2574*

*Referente a Silvina Saldaña, se registra: Silvina del Carmen Saldaña Lapeira, fue detenida el 1.4.76 por su presunta vinculación a la actividad subversiva e internada al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad. Posteriormente puesta a disposición del Juez Militar de Instancia de 4º Turno. El día 13.6.76 por acta del Ministerio público se constata su fallecimiento por “Suicidio por ahorcamiento”. Causa de la Muerte: “Examen externo practicado enseña lazo de ahorcadura alrededor del cuello (...). Del estudio que antecede surge como causa de la muerte: Ahorcadura. (...) Certificó su defunción: Dr. José A. Mautone. Con fecha 30.6.76 el Juez Militar de Instrucción de 2º Turno dispone la clausura de los antecedentes”.*

01.07.1979. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información y Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información (PEI) N° DH. 22.

*“Para el Sr. Director de Política Exterior del M. RR. EE. Asunto: Contestación de antecedentes solicitados por Memorándum N° 54/79, Ref. al caso 2574, para la*

*Comisión Interamericana de D. H.*

*Texto:*

*Referente a: Saldaña, Silvina.*

*Registramos: Saldaña Lapeira, Silvina del Carmen.-*

*Nacido el: 21/XII/943.-*

*E. Civil: Soltera.*

*C. Identidad: 1.790.852.*

*C. Cívica: AQB 5929*

*Domicilio: Chaná 2147 Apto. 2.-*

*Antecedentes:*

*Afiliada a la Unión de Juventudes Comunistas desde el año 1967.-*

*Encargada de las Finanzas Sociales de la U.J.C.*

*1/IV/976.- En la fecha es detenida, por su presunta vinculación al Proscripto Partido Comunista. El Juez Militar de Instrucción de 2° Turno da intervención al Juez Militar de Instancia de 4° Turno.-*

*13/VI/976.- En la fecha, por acta del Ministro Público se constata su fallecimiento por "suicidio por Ahorcamiento".-*

*Causa de muerte: (...): Del estudio que antecede surge como causa de la muerte: Ahorcadura.- (...).*

*Certificó su defunción: Dr. José A. Mautone.-*

*Situación de la causa: 30/V/976.- El Juez Militar de Instrucción de 2° Turno dispone la clausura de los procedimientos.-*

*El Sub- Director del S.I.D.*

*C/N (C.G.) Jorge Sánchez Márquez" [Firma].*

*29.09.1983. Ministerio de Relaciones Exteriores. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información N° C.E. 59/83.-*

*"Para el Sr. Director General de Secretaria del MRREE. Asunto: Contestación de antecedentes solicitados por Memorándum Nro. 132/83 de fecha 27 de setiembre de 1983.*

*TEXTO:*

*Referente a: Saldaña, Silvina.*

*Se informa que fue solicitada por Memorando Nro. 54/79 (Caso 2574) y contestada en nuestro PEI D.H. 22/79 de fecha 1ro. De julio de 1979.*

*El 1er. Sub- Director del S.I.D.*

*Ramón A. Sánchez". [Firma].*

*12.12.1983. Ministerio de Relaciones Exteriores. Envía respuesta a la Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).*

*"Dirigido a URUOEA- Washington*

*Tenga bien enviar siguiente respuesta a la C.I.D.H.: "En relación a su nota de fecha 10 de junio de 1983, relativa a la Srta. Silvina Saldaña (Caso N° 2574), el Gobierno del Uruguay desea informar que la referida persona fue detenida el 1° de abril de 1976 por su vinculación a actividades subversivas.*

*En la misma fecha, el Juez Militar de Instancia de 2° Turno dio intervención al Juez Militar de Instancia de 4° Turno.*

*El 13 de junio de 1976, por acta del Ministerio público, se constata su fallecimiento. (...).*

*DIPLOMACIA".*

### **Causas judiciales**

29.10.2010. La Suprema Corte de Justicia declara, por unanimidad, la inconstitucionalidad de la Ley N° 15.848 “Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado” por violentar los artículos 4, 82 y 233 de la Constitución de la República así como diversas normas del Derecho Internacional aprobadas por el Estado uruguayo, en la causa caratulada “Organizaciones de Derechos Humanos”, para los siguientes casos: Ivo Fernández Nieves, Eduardo Mondello, Hugo Pereyra Cunha, Walter Hugo Arteché, Gerardo Alter, Iván Morales Generalli, Amelia Lavagna, Carlos María Curuchaga, Carlos María Argenta, Julián Basilio López, Nicanor Aldabalde, Bonifacio Oliveira, Humberto Pascarella, Silvina del Carmen Saldaña, Gilberto Coghlan, Aldo Perrini, Pedro Ricardo Lerena, Oscar Fernández Mendieta y Nuble Donato Yic.

00.00.2011. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 7° Turno. Ficha 88-221/2011. Silvina del Carmen SALDAÑA LA PEIRE. Su muerte.- Proviene del Exp. IUE 2-21986/2006. Org. DDHH- Dcias, Mandos Civiles, Militares y Policiales. Attes.”

### **Solicitud de informes a la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente**

27.06.2014. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 7° Turno. Oficio N° 509/2014. En autos “Silvana del Carmen SALDAÑA LA PEIRE. Su muerte.- Proviene del Exp. IUE 2-21986/2006. Org. DDHH- Dcias, Mandos Civiles, Militares y Policiales. Attes.” Ficha 88-221/2011. Solicita: “(...) *informar a la Sede si obra en su poder información relativa al fallecimiento de Silvina Saldaña Lapeira, el cual según expediente del Juzgado Militar ocurrió el 13 de junio de 1976 encontrándose recluida en el Regimiento de Caballería N° 6 Atanasio Suárez (cuartel de Piedras Blancas)*”.